

INFORME CPCUA Nº 3/2015 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sevilla, 16 de febrero de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE TORREMOLINOS (MÁLAGA)

El Consejo de las personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Málaga), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de tarifas de taxis de Torremolinos (Málaga) para el ejercicio 2015, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El expediente plantea el establecimiento de tarifas tras la instalación y puesta en funcionamiento de aparatos taxímetros en los autotaxis del municipio de Torremolinos. El Consejo considera, con carácter general, que este expediente recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, así mismo reiteramos que las revisiones o las implantaciones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- Este Consejo, entiende que en el expediente, en base al art. 5.2.f del Decreto 365/2009, debe acompañarse de una memoria económica en la que figuren las tarifas vigentes y las nuevas tarifas propuestas indicando los porcentajes de incremento. En este sentido, también consideramos necesario, que en los expedientes de nueva implantación cuando se establezca el concepto salto, se recoja en la memoria económica una explicación de los parámetros a tener en cuenta.

TERCERA.- El Consejo entiende que sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias del municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario con la implantación de tarifas que se propone.

CUARTA.- La comparativa efectuada en la memoria económica respecto a los precios hasta ahora vigentes, sólo tiene en cuenta recorridos en los que se aplica la tarifa 1 y no se hace la comparativa con otra tarifa además de no indicar los kilómetros recorridos. Así mismo hay conceptos como la hora de espera que se incrementa hasta un 27% en tarifa 1 y en un 53% en tarifa 2, o en la recogida a domicilio que pasa de 1,00 euros a 1, 20 euros.

QUINTA.- En relación al suplemento del 20% relativo a los sábados domingos y festivos, este Consejo entiende que se trata de una tarifa 3 encubierta, manifestando nuestro rechazo a la misma, como también ocurre con el suplemento del 25% de los días 24, 25 y 31 de Diciembre y 1 de enero.

SEXTA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos nos manifestamos en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas.

SEPTIMA.- El Consejo muestra su disconformidad con las tarifas propuestas porque con carácter general se encuentran por encima de tarifas de auto-taxis de otros municipios turísticos y por encima de las tarifas de la capital de la provincia, sin que se justifique de forma motivada la necesidad de implantación de estos precios.

Por todo ello, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxis de Torremolinos (Málaga).

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Málaga) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Torremolinos (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.